

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 3508, Est. Viejo San Juan
San Juan, Puerto Rico 00904

4 de mayo de 1972

Circular Núm. L-III-5-525-72

A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO

Estimados señores:

A tenor con la resolución del 3 de noviembre de 1971 del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de San Juan, en el caso civil 70-5077, la Oficina del Comisionado de Seguros expidió licencias provisionales de apoderados a:

1. Ricardo Alvarez Tuñón
2. Hiram Benítez Soto
3. Elín David Benítez Benítez
4. Rafael Fernández Guzmán
5. Humbert Fernández Ryan
6. Pedro Juan Pérez Miranda
7. Efraín Rivera Rivera
8. Edgardo L. Vázquez Reyes
9. Marcos Verdejo

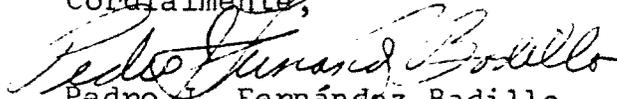
Dicha resolución fue revocada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico con fecha de 3 de abril de 1972, por cuya razón todas las licencias de este modo emitidas, quedan sin efecto hasta que el Tribunal Superior de Puerto Rico determine sobre la vista pendiente ante sí.

Se les apercibe, además, que la suspensión decretada por el Comisionado de Seguros de Puerto Rico contra la Caribbean Insurance Company continúa en vigor, por cuya razón no está autorizada a contratar fianzas en todo Puerto Rico desde el 21 de abril de 1972.

Cualquier fianza que se preste por Caribbean Insurance Company y sea aceptada desde la fecha citada, será nula y no tendrá garantía legítima alguna.

Contando con su cooperación a los efectos, quedo

Cordialmente,


Pedro J. Fernández Badillo
Comisionado de Seguros

*5/5/72
Pendiente
Comisión de
Seguros
5/16/72
Ses*